

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Servidumbre Ref. 11001-40-03-036-2022-01040-00.

Revisado el plenario a fin de proferir la sentencia de instancia que corresponda, observa el Despacho que al día de hoy se desconoce si la consignación realizada por la demandante para cumplir con el requisito previsto en el literal d del artículo 2 del Decreto 2580 de 1985, depositada inicialmente a órdenes del Juzgado Segundo (2º) Municipal de Villavicencio se encuentra actualmente a órdenes de este Despacho.

En consecuencia, ofíciase al Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Villavicencio a fin de que se sirva convertir el título por la suma de \$40'890.000,00 m./cte. a órdenes de este Despacho para el proceso de la referencia.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **11 de mayo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario